

TesisXIX.1o.23 L	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Novena Época	170 283 18 de 31
PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO.	XXVII, Febrero de 2008	Pág. 2307	Tesis Aislada(Laboral)

[TA]; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; XXVII, Febrero de 2008; Pág. 2307

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. SI DICHO ORGANISMO NIEGA QUE EL ACTOR SEA DERECHOHABIENTE POR NO TENER ANTECEDENTES DE ÉL EN SUS ARCHIVOS, LE CORRESPONDE LA CARGA DE LA PRUEBA PARA ACREDITAR SU ASEVERACIÓN, POR CONTENER ESA NEGATIVA UNA AFIRMACIÓN.

El hecho de que el actor afirme ser derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social y éste al contestar la demanda lo niegue aduciendo que no tiene antecedentes de él en sus **archivos**, constituye una negativa que lleva implícita la afirmación de haber realizado una búsqueda en su base de datos donde figuran los nombres de los empleados y sus patrones, de sus registros, altas y bajas, y otros movimientos de los asegurados; en tal virtud, le corresponde a dicho organismo la carga de la prueba para demostrar su defensa. Lo anterior conforme al criterio sustentado por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia 2a./J. 27/98, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo VII, mayo de 1998, página 524, de rubro: "[SEGURO SOCIAL. LA CARGA DE LA PRUEBA DE LAS COTIZACIONES DE LOS TRABAJADORES QUE SIRVEN DE BASE SALARIAL PARA DETERMINAR LA CUANTIFICACIÓN DE LAS PENSIONES QUE PREVÉ LA LEY RELATIVA, CORRESPONDE AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.](#)", en la que determinó, en lo conducente: "... siendo el instituto quien por disposición de los artículos 240 de la Ley del Seguro Social anterior y 251 de la ley en vigor, 4o., 6o., 7o., 10, 13, 14 y 15 del Reglamento de Afiliación de Patrones y Trabajadores, el que posee los comprobantes e información idónea para acreditar el tiempo de cotización por corresponderle el registro e inscripción de los trabajadores para efectos del seguro social obligatorio, altas y bajas de éstos, así como el registro de los salarios y sus modificaciones."

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO.

Amparo directo 50/2007. Salvador Briones Ortiz. 5 de octubre de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Miguel Mendoza Montes. Secretaria: Piedad del Carmen Hernández Ávila.

Amparo directo 73/2007. Reyes Silva Morales. 11 de octubre de 2007.
Unanimidad de votos. Ponente: Miguel Mendoza Montes. Secretaria: Piedad del
Carmen Hernández Ávila.